



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



D.E.G.  
EXPTE. N° 200-106-19.-  
C/Agreg. 1056-18728-17 y  
1050-205-19.-

DECRETO N° **4102** E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María Laura Calderón, D.N.I. N° 27.753.260, en contra de la Resolución N° 11294-E-18 de fecha 28 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 11294-E-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, se dispuso: dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1430-E-08; asimismo designar a la Dra. Calderón como Instructora Sumariante de Nivel Inicial y Primario; y readecuar el cargo de Auxiliar Docente de Secretaria en 12 horas Cátedra de Nivel Medio, en un adicional por mayor horario (33%) más el adicional de la Ley 6061.

Que, notificada la recurrente de la Resolución N° 11294-E-18, dedujo en tiempo y forma el recurso de revocatoria ante la Sra. Ministra de Educación, y habiendo transcurrido el plazo legal previsto para el dictado del acto administrativo sin que la Sra. Ministra se expidiera, interpone el presente Recurso Jerárquico, por denegatoria tácita.

Que, sustanciado el Recurso, con la agregación de toda prueba documental e instrumental, se advierte a fs. 26 del Expediente N° 1050-205-19, que el Jefe de Despacho informa que la Dra. Calderón tramita la renuncia en toda su situación de revista que detenta en el Ministerio de Educación.

Que, en Expediente N° 1050-65-2020 se dictó la Resolución N° 351-E-20 de fecha 10 de enero de 2020, por la cual se acepta la renuncia solicitada por Dra. María Laura Calderón, al cargo de Instructora sumariante de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación a partir del 16 de diciembre de 2019, disponiéndose en consecuencia la baja definitiva por renuncia en toda su situación de revista.

Que, dicha situación jurídica torna totalmente abstracto el recurso tramitado en autos, toda vez que es la Dra. Calderón, quien voluntariamente renuncia a su situación de revista por motivos personales, lo que se consolidó con el dictado de la Resolución antes citada.

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del citado Departamento y el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María Laura Calderón, en contra de la Resolución N° 11294-E-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, por devenir en abstracto.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



112... CDE. DECRETO N°

4102

-E.-

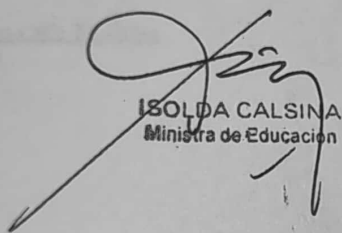
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

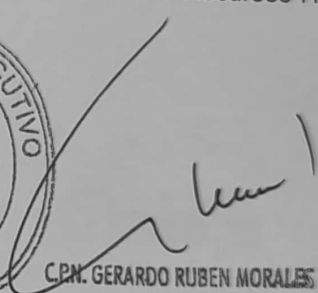
**ARTICULO 1°.-** Recházase por devenir en abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Dra. María Laura Calderón, D.N.I. N° 27.753.260**, en contra de la Resolución N° 11294-E-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio procédase a notificar la parte dispositiva del presente, a la **Dra. María Laura Calderón**, en el domicilio legal constituido.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.

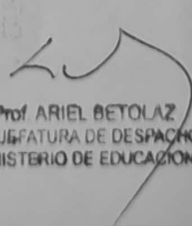
  
**ISOLDA CALSINA**  
Ministra de Educación



  
**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
**Prof ARIEL BETOLAZ**  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION